



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2020-MPCP

Pucallpa, 20 de febrero de 2020

VISTOS: El Expediente Externo N° 07847-2020, que contiene el escrito de fecha 18/02/2020, el Memorando N° 014-2020-MPCP-ALC, del 10 de Febrero de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MPCP de fecha 01 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 141-2019-MPCP de fecha 15 de febrero de 2019, se resolvió designar al señor **JORGE ENRIQUE ZAGACETA BARTRA**, en el cargo de **Sub Gerente de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2020, el señor **JORGE ENRIQUE ZAGACETA BARTRA**, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, informado su renuncia al cargo de **Sub Gerente de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**;

Que, mediante Memorando N° 014-2020-MPCP-ALC de fecha 19 de febrero de 2020, el Despacho de Alcaldía, dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte una resolución aceptando la renuncia del señor **JORGE ENRIQUE ZAGACETA BARTRA**, al cargo de Sub Gerente de Planeamiento, y a la vez designe a partir del 21 de febrero de 2020, al señor **ESTEBAN CANALES DÁVILA**, como **Sub Gerente de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3;

Que, si bien la primera parte del artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor, ello, a partir de la dación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, habilita la designación y/o contratación de dicho personal de confianza a través del régimen especial de contratación del Decreto Legislativo N° 1057, siempre que la plaza orgánica se encuentre contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad, estableciéndose no obstante, que su registro de gasto se mantiene en la Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, conforme lo estipula la segunda disposición complementaria final de la Ley en mención;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con arreglo a lo dispuesto en los numerales 6 y 17 del artículo 20° de la LOM, son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada el 18 de febrero de 2020, formulada por el señor **JORGE ENRIQUE ZAGACETA BARTRA**, al cargo de **Sub Gerente de Planeamiento** de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Entidad Edil; asimismo déjese sin efecto la **Resolución de Alcaldía N° 040-2019-MPCP** de fecha 01 de enero de 2019 y su modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 21 de febrero de 2020 al señor **ESTEBAN CANALES DÁVILA**, como **Sub Gerente de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo**, cargo de responsabilidad directiva, según el Cuadro para Asignación de Personal, con nivel remunerativo F-3, y de libre remoción según su naturaleza legal; designación que se dispone bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Decreto Legislativo N° 1057, y en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento cabal de la presente resolución, proyectando y tramitando el correspondiente Contrato Administrativo de Servicios a ser suscrito por el Titular de la entidad o por quien detente la delegación de dicha facultad y el designado, y cuya ejecución presupuestaria correrá con cargo a la Genérica de Gastos 2.3. "Bienes y Servicios", cuya certificación previa **SE ENCARGA** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a Ley;

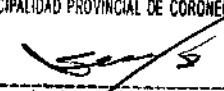
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leontidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL